RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2023-MDET/A

El Tallan, 13 de junio de 2023.

VISTO:

El INFORME N° 0134-2023-MDET/SGOG-UL de fecha 12 de junio de 2023, presentado por la Jefe de Unidad de Logística, remite para su aprobación las Bases Administrativas de la Contratación Directa Nº 008-2023-MDET/OEC para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE TERRAPLEN EN DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO PIURA, EN LA LOCALIDAD DE SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Artículo 4º del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Supremo N°034-2023-PCM. - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el

órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";
Que, el artículo 102 del Reglamento, en concordancia con el artículo 48 del referido Reglamento han establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, el presente Artículo señala la causal de Contratación Directa por Situación de emergencia establecida en la litera b) del artículo 27 del TUO DE LA Ley de Contrataciones debiendo precisar que el referido literal establece lo siguiente:

> *Art. 27.- Contrataciones Directas*
> *27.1. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos*
> *"b)* ***Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos****, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (el resaltado y subrayado es agregado);*

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 233-2023-MDET/A. de fecha 07 de junio del 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2023-MDET/OEC para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE TERRAPLEN EN DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO PIURA, EN LA LOCALIDAD DE SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el valor estimado de S/ 123,062.58 (Ciento veintitrés mil sesenta y dos con 58/100 soles).
Que, mediante INFORME N° 0134-2023-MDET/SGOG-UL, de fecha 12 de junio de 2023, presentado por la jefe de Unidad de Logística, remite para su aprobación las Bases Administrativas de la Contratación Directa Nº 008-2023-MDET/OEC para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE TERRAPLEN EN DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO PIURA, EN LA LOCALIDAD DE SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

En consecuencia, estando a lo expuesto y con la remisión de todo lo actuado por parte de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias, con las visaciones correspondientes, esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS de la **CONTRATACION DIRECTA Nº008-2023-MDET/OEC** para la ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE TERRAPLEN EN DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO PIURA, EN LA LOCALIDAD DE SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"***, que en el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente resolución al Órgano encargado de las contrataciones para continuar las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de infraestructura, planeamiento y catastro, y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE